



Resolución Jefatural No. 013 -91-AGN/J

Lima, 30 ENE. 1991

Visto el expediente Nº 36879-90, presentado por doña Martha Peregrina ABAD CASTILLO WARTON, SPF, del Archivo Departamental de Junín, quien solicita licencia sin goce de haber por tres meses a partir del 01 de diciembre de 1990;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 005-90-PCM, Art. 110º — inciso b) dispone que las licencias a que tienen derecho los Funcionarios y servidores son por motivos particulares y sin goce de remuneraciones. Asimismo el Art. 116º establece que la licencia por motivos particulares — podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del informe Nº 004-91-AGN-DIPER — AYC, se concluye que la referida servidora hizo uso de siete permisos particulares;

Que, por lo tanto la licencia solicitada será de ochentitres (83) días, comprendidos entre el 01 de diciembre de 1990 al 21 de febrero de 1991;

Que, el expediente cuenta con la aprobación de su Dirección Departamental;

De conformidad con lo dispuesto por la ley 11377 Art. 54º inciso b) D.S. 522 Arts 96º y 97º D.S. 005-90-PCM, Arts: 110º y 116º;

Con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Dirección de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.— CONCEDER en vía de regularización a doña Martha Peregrina ABAD CASTILLO WARTON, SPF, del Archivo Departamental de Junín, OCHENTITRES (83) días de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, a partir del 01 de diciembre de 1990 al 21 de febrero de 1991 TOTALIZANDO NOVENTA (90) días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC
004-91



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación